



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 0247 DEL 01 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de administración del talento humano en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la citada ley *"(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley"*.

Que el Consejo de Estado, en sentencia del 22 de marzo del 2012, expediente 25000-23-24-000- 2004-01012-0, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: *"a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley"*.

Que, en virtud de la delegación, entre otros asuntos, corresponde al delegante: 1. El deber de informarse sobre el desarrollo de las delegaciones que haya otorgado; 2. El deber de impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de la delegación; 3. La posibilidad para que el delegante pueda reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

Continuación de la Resolución 00247 01 DE junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones en materia de administración del talento humano en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender"

Que teniendo en cuenta la estructura y naturaleza de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, en especial los de la economía y celeridad, se hace necesario delegar funciones inherentes a la administración del talento humano.

Que, con miras a obtener información de la delegación de la ordenación del gasto, los responsables designados deberán presentar cada tres (3) meses, un informe detallado de las gestiones realizadas al despacho del Director de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1: DELEGAR en el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Otorgar y autorizar Comisiones de Servicios de acuerdo con la programación definida por la alta dirección.

Artículo 2: DELEGAR en el Subdirector Técnico de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Conceder o prorrogar las licencias ordinarias, previo visto bueno del Director General.
2. Conceder licencias para adelantar actividades deportivas conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015 o las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, previo visto bueno del Director General.
3. Conocer y resolver las solicitudes de reconocimiento y/o ajuste de prima técnica por evaluación del desempeño y formación avanzada y experiencia altamente calificada de los servidores que prestan sus servicios en la UApA, previo visto bueno del Director General.
4. Otorgar y autorizar Comisiones de Servicios al Subdirector General de acuerdo con la programación definida por la alta dirección.
5. Reconocer y legalizar las novedades: licencias por enfermedad, maternidad o paternidad, así como su reconocimiento y pago.
6. Reconocer y legalizar las novedades licencias por luto en los términos establecidos en la Ley 1635 de 2013 o las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen.
7. Autorizar o negar permisos remunerados hasta por tres (3) días hábiles, de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la autorización del superior inmediato del servidor público.
8. Conceder, aplazar e interrumpir vacaciones en los términos señalados en el Decreto 1045 de 1978 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, así como el pago de las que se reconozcan en dinero.
9. Expedir las certificaciones laborales de los servidores y ex servidores públicos de la UApA.

Continuación de la Resolución 00247 01 DE junio de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones en materia de administración del talento humano en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender"

10. Habilitar trabajo en casa de acuerdo con la ley 2088 de 2021 y las normas que la modifiquen o regulen, previo visto bueno del jefe inmediato y dando aplicabilidad a lo adoptado mediante procedimiento interno GTH-P-06.
11. Reconocer y ordenar el pago de salarios y prestaciones sociales a funcionarios y exfuncionarios de la UAPEA.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **01 de JUNIO de 2022** .



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Aprobó: Juan David Velez Bolivar - Subdirector General 
Revisó: Yaneth Jimenez Pinzón, Asesora Jurídica 
Alvaro Fernando Guzman Lucero, Subdirector Técnico de Gestion Corporativa 
Sandra Milena Suarez Cortés, Profesional Especializado 
Proyectó: Diana Yislen Pinzon Pinzon, Contratista UAPEA. 